

Adenda A

Procedimiento Uniforme de Quejas

Endeavor tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y ha establecido procedimientos para abordar alegatos de discriminación ilegal, acoso, intimidación e intimidación, y denuncias que alegan violación de leyes estatales o federales que rigen los programas educativos y el cobro de honorarios de alumnos ilegales.

Endeavor deberá investigar y tratar de resolver las quejas usando políticas y procedimientos conocidos como la Queja Uniforme.

Procedimiento ("UCP") adoptado por nuestra Junta de Gobierno. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación o intimidación ilegales pueden basarse en las características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, identificación étnica, expresión de género, identidad de género, género, información genética, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, estado civil estado, nacionalidad, origen nacional, raza u origen étnico, religión, sexo, orientación sexual o asociación de una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de Endeavor que recibe o se beneficia de asistencia financiera estatal.

El UCP también se usará cuando se traten las quejas que aleguen incumplimiento de las leyes estatales y/o federales en:

- Educación de adultos
- Programas de educación y seguridad después de la escuela
- Servicios juveniles de acogida y sin hogar
- Programas consolidados de ayuda categórica
- Educación Migrante
- Cuidado infantil y programas de desarrollo
- Programas de nutrición infantil
- Centros ocupacionales regionales y programas de educación especial
- Preescolar estatal
- Educación bilingüe
- Ayuda de impacto económico

Una queja de incumplimiento de las leyes relacionadas con los honorarios de los alumnos se puede presentar de conformidad con el UCP local. No se requerirá que un alumno matriculado en una escuela pública pague una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa. Una tarifa de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

- Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva o obligatoria, o es para obtener crédito.
- Un depósito de seguridad, o otro pago, que un alumno debe hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa o otros materiales o equipos.
- Una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, útiles, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.
- No se puede presentar una queja sobre la tarifa de un alumno más de un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Las quejas de incumplimiento de las leyes relacionadas con los honorarios de los alumnos se presentan ante la Gerente de Operaciones de Endeavor. Se puede presentar una queja con respecto a los honorarios de los alumnos de forma anónima si el reclamo proporciona evidencia o información para respaldar una acusación de incumplimiento de las leyes relacionadas con los honorarios de los alumnos. Las quejas que no sean quejas relacionadas con las tarifas de los alumnos se deben presentar por escrito con el siguiente oficial de cumplimiento:

David Marositz
Director of Operations
Endeavor College Prep Charter School
1263 S. Soto St., Los Angeles, CA 90023
(323) 800-4125
dmarositz@endeavorcollegeprep.org

Las quejas que aleguen discriminación, hostigamiento, intimidación o bully deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o bully o a la fecha en que el demandante obtuvo el conocimiento de los hechos de presunta discriminación, hostigamiento, intimidación o bully, a menos que la Gerente de Operaciones o la persona designada por ella extiendan el tiempo de presentación por escrito.

Las quejas serán investigadas y se enviará una decisión o informe por escrito al demandante dentro de sesenta (60) días se puede extender por acuerdo escrito del demandante. El oficial de cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con los reglamentos de California y de acuerdo con los procedimientos de Endeavor.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión de Endeavor ante el Departamento de Educación de California ("CDE") presentando una apelación por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la decisión. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada en la escuela y una copia de la decisión de Endeavor.

Los recursos de la ley civil pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o bully, si corresponde. En casos apropiados, se puede presentar una apelación de conformidad con la Sección 262.3 del Código de Educación. Un demandante puede buscar remedios disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de quejas de Endeavor. Los denunciantes pueden solicitar asistencia de centros de mediación o abogados de interés público / privado. Los recursos de la ley civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, órdenes judiciales y órdenes de restricción.

Una copia de la política de UCP y los procedimientos de queja estarán disponibles de forma gratuita en la oficina principal o en el sitio web de Endeavor en www.endeavorcollegeprep.org. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o la solicitud de una copia de los procedimientos de queja, comuníquese con la Gerente de Operaciones.